

ORDENANZA N° 3275/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-: MODIFÍCASE el art. 3º de la Ordenanza 3234/24 (Tasa Girsu) el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 3º.-: **CREASE** la partida presupuestaria de ingresos de Fondo de gestión de Residuos sólidos urbano N° 101012600 por la suma de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000), y de egresos N° 00050001, gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), distribuida de la siguiente manera: 1- 02020000: combustibles y lubricantes por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), 2- 03050000: servicios técnicos profesionales y de terceros por la suma de pesos nueve millones seiscientos (\$ 9.600.000), 3- 03080000: pasajes viáticos , movilidad y compensaciones por ochenta seis millones cuatrocientos mil pesos (\$86.400.000), 4- 0501000: deuda pública moneda nacional por la suma de pesos setenta y cuatro millones (\$74.000.000.-)*

RESUMEN GENERAL

Presupuesto Administración Central actual..... \$ 3.392.364.530-

Presente modificación \$ 180.000.000.-

Total Presupuesto Administración Central\$ 3.572.364.530.-

ARTÍCULO 2º.-: MODIFÍCASE el artículo 2º de la Ordenanza 3264/24 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.-: Con el presente incremento el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de la Administración Municipal - Ordenanza N° 3235/23, queda fijado en la suma de Pesos Tres mil setecientos veintidós millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta/00.- (\$3.722.364.530).-“

ARTÍCULO 3º.-: MODIFICASE el Presupuesto GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024-aprobado por ORDENANZA N° 3235/24 y sus ampliaciones (Ord. 3234/23 y 3264/24), según el ANEXO 1 que como parte integral de la presente Ordenanza conforme el detalle de este artículo.-

RESUMEN GENERAL

Presupuesto Administración Central actual..... \$ 3.722.364.530-

Presente modificación \$ 2.100.000.000-

Total Presupuesto Administración Central \$ 5.822.364.530.-

ARTÍCULO 4º.-: FIJASE con la presente modificación el Presupuesto de la Administración Central en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 5.822.364.530).-

ARTÍCULO 5º.-: Reemplácense los Anexos pertinentes de la Ordenanza N° 3235/23 en función de las modificaciones establecidas.-

ARTÍCULO 6º.-: Facultase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Especial en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 29 días del mes de agosto del año 2024.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 178/24: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3275/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de agosto de 2024.-

Capilla del Monte, 30 de agosto de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal

ANEXO 1 – (art. 3° PO Ampliación Presupuestaria 2024)

AMPLIACION PARTIDAS DEL GASTO

		\$
		104.400.000,0
0001-0000-Intendencia	01010000 - personal permanente	0
		\$
		298.000.000,0
0002-0000-Secretaria De Gobierno	01010000 - personal permanente	0
		\$
0003-0000-Secretaria De Finanzas	01010000 - personal permanente	95.600.000,00
		\$
0004-0000-Secretaria De Planeamiento, Obras Y Servicios Públicos	01010000 - personal permanente	475.000.000,0
		\$
0005-0000-Secretaria De Gestión Del Ambiente Y Economía Circular	01010000 - personal permanente	131.500.000,0
		\$
0006-0000-Secretaria De Turismo Y Deportes	01010000 - personal permanente	67.800.000,00
		\$
0007-0000-Secretaria De Políticas Sociales	01010000 - personal permanente	39.000.000,00
		\$
0008-0000-Sub Secretaria De Cultura Y Educación	01010000 - personal permanente	46.600.000,00
		\$
		199.500.000,0
0009-0001-Hospital Municipal Dr. A. Luqui	01010000 - personal permanente	0
		\$
0010-0000-Concejo Deliberante	01010000 - personal permanente	31.600.000,00
		\$
0011-0000-Tribunal De Cuentas	01010000 - personal permanente	11.000.000,00
0001-0000 Intendencia	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 750.000,00
	03050000 - Servicios Técnicos, Profesionales Y De Terceros	\$ 5.000.000,00
0001-0000 Intendencia		
0002-0000 Secretaria De Gobierno	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 500.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$
0002-0000 Secretaria De Gobierno		15.000.000,00
0002-0002 Juzgado Administrativo Municipal De Faltas	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 250.000,00
0002-0002 Juzgado Administrativo Municipal De Faltas	03990000 - otros servicios no personales n.c.	\$ 1.000.000,00
0002-0004 Guardia Urbana Municipal	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 2.500.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 5.000.000,00
0002-0004 Guardia Urbana Municipal		
0002-0008 Inspección Y Control	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 1.000.000,00
0003-0000 Secretaria De Finanzas	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 1.000.000,00
		\$
		125.000.000,0
0003-0000 Secretaria De Finanzas	03010000 - servicios básicos	0
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$
0003-0000 Secretaria De Finanzas		15.000.000,00
	06030000 - a otros organismos del estado provincial	\$ 8.000.000,00
0003-0000 Secretaria De Finanzas	06050000 - a entidades no provinciales del sector público	\$ 8.000.000,00
0003-0000 Secretaria De Finanzas	06060000 - transferencias al sector privado	\$ 2.500.000,00
	22010000 - de deuda pública en moneda nacional	\$ 7.000.000,00
0003-0000 Secretaria De Finanzas	22990000 - otras amortizaciones n.c.	\$ 3.000.000,00
0004-0000 Secretaria De Planeamiento, Obras Y Servicios Públicos	02020000 - combustibles y lubricantes	30.000.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$
0004-0000 Secretaria De Planeamiento, Obras Y Servicios Públicos		30.000.000,00
	02080000 - productos para limpieza e higiene	\$ 2.000.000,00
0004-0001 - Fodemeep	03030000 - servicio de mantenimiento y reparación	\$ 5.000.000,00
0004-0001 - Fodemeep		\$ 5.000.000,00
0004-0001 - Fodemeep	12970000 - trabajos públicos	\$ 5.000.000,00
0004-0014 Espacios Públicos	03030000 - servicio de mantenimiento y	\$ 5.000.000,00

	reparación	
0005-0000 Secretaria De Gestión Del Ambiente Y Economía Circular	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 1.000.000,00
0005-0000 Secretaria De Gestión Del Ambiente Y Economía Circular	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 3.000.000,00
0005-0003 Zoonosis	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 5.000.000,00
0006-0000 Secretaria De Turismo Y Deportes	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 500.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 15.000.000,00
0006-0000 Secretaria De Turismo Y Deportes	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 500.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 6.000.000,00
0006-0001 Dirección De Deportes	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 3.000.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 31.000.000,00
0007-0000 Secretaria De Políticas Sociales	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 3.000.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 10.000.000,00
0007-0000 Secretaria De Políticas Sociales	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 12.000.000,00
0007-0001 Área De Juventud, Niñez, Adolescencia Y Familia	02010000 - alimentos para personas	92.000.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 30.000.000,00
0007-0008 Centro De Cuidado Infantil Eva Perón	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 500.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 2.000.000,00
0007-0011 Paicor	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 6.000.000,00
0008-0000 Sub Secretaria De Cultura Y Educación	02020000 - combustibles y lubricantes	\$ 5.000.000,00
	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	\$ 100.000.000,0
0008-0000 Sub Secretaria De Cultura Y Educación	03050000 - servicios técnicos, profesionales y de terceros	0
0008-0003 Orquesta El Quebrachal-Ensamble		\$
0009-0001 Hospital Municipal Dr. A. Luqui		\$
0009-0001 Hospital Municipal Dr. A. Luqui		\$
		2.100.000.000,00

TOTAL AMPLIACION PARTIDAS DEL GASTO

AMPLIACION PARTIDAS DEL INGRESO

101020100-Coparticipacion impositiva	\$ 1.585.000.000,00
101020200-Fo.fin.des.(fondo de financiamiento para la descentralización de servicios)	\$ 250.000.000,00
104030400-Programa de asistencia integral de córdoba (paicor)	\$ 90.000.000,00
101012000-Contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares	\$ 40.000.000,00
101010700-Contribucion que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios	\$ 75.000.000,00
101012302-Cine	\$ 25.000.000,00
101012303-Otras rentas diversas	\$ 15.000.000,00
104030200-Fondo para la descentralización del mantenimiento de edificios escolares	\$ 20.000.000,00
TOTAL AMPLIACION PARTIDAS INGRESO	\$ 2.100.000.000,00